Ayuntam.to

En la villa de Caravaca en dos de Junio de mill y seis.os y Junio años en Sala de Ayuntam.to de Su Md. y Justicia y Regimiento della como lo an hecho y tienen de costumbre de Nombrar Cavalleros Regidores Mayordomos y Procurador de Su Md. en esta Ciudad y Sus Tierras y Jurisdicion para el Año que viene de mill y seis.os y Veinte y Uno

Don Pedro Munoz de Robles

Don Juan Navarro de Ulloa

Jacome de Abraa Monsalve Regidor de Stan.o

Don Pedro Ximenez Regidor

Don Diego Godinez Regidor

En este Ayuntam.to Se Leyo un Memorial de Don Pedro Munoz de Robles Cavallero Regidor de esta Ciudad y Tierra en que Representa a Su Md. y Justicia y Regimiento como Su Padre Don Juan Munoz de Robles Cavallero Regidor de esta Ciudad y Tierra Murio en el Real Servicio de Su Md. en la Jornada que hizo a la Ciudad de Orano y Peñon de Velez de la Gomera y Murio en el Campo de Mazalquivir y Sepultado en la Yglesia Mayor de Oran y Por Memoria de Sus Servicios y Merecimientos Pide y Suplica a Su Md. y Justicia y Regimiento le Nombren por Regidor de esta Ciudad y Tierra en Lugar de Su Padre Difunto y Vista la Peticion por Su Md. y Justicia y Regimiento Mandaron Se Guarde la Costumbre que en Semejantes Casos se a tenido y Se Nombre Regidor de esta Ciudad y Tierra a Don Pedro Munoz de Robles Hijo Legitimo de Don Juan Munoz de Robles Difunto y Nieto de Pedro Munoz de Robles Difunto Vecino que fue de esta Ciudad y Tierra y Para que Use y Exerza el Dicho Oficio de Regidor Se le Despache Provision en Forma y Se le Reciba Juramento en Forma de Derecho y Usando del Dicho Oficio Guarde y Cumpla las Ordenanzas de esta Ciudad y Tierra y Sus Privilegios y Buenas Costumbres y Use y Exerza el Dicho Oficio Bien y Fielmente como Buen Regidor y Acuda a Todos los Cavildos y Ayuntam.tos que se Ofrecieren y Haga Todo lo demas que Buenos y Fieles Regidores Deben y Son Obligados a Hacer y Cumplir y Asi lo Proveyeron y Mandaron y Firmaron

Regidores de Alcantara

Y Porque Don Pedro Munoz de Robles Hijo Legitimo de Don Juan Munoz de Robles Difunto y Nieto de Pedro Munoz de Robles Difunto Vecino que fue de esta Ciudad y Tierra Murio en el Real Servicio de Su Md. en la Jornada que hizo a la Ciudad de Orano y Peñon de Velez de la Gomera y Murio en el Campo de Mazalquivir y Sepultado en la Yglesia Mayor de Oran y Por Memoria de Sus Servicios y Merecimientos Pide y Suplica a Su Md. y Justicia y Regimiento le Nombren por Regidor de esta Ciudad y Tierra en Lugar de Su Padre Difunto y Vista la Peticion por Su Md. y Justicia y Regimiento Mandaron Se Guarde la Costumbre que en Semejantes Casos se a tenido y Se Nombre Regidor de esta Ciudad y Tierra a Don Pedro Munoz de Robles Hijo Legitimo de Don Juan Munoz de Robles Difunto y Nieto de Pedro Munoz de Robles Difunto Vecino que fue de esta Ciudad y Tierra y Para que Use y Exerza el Dicho Oficio de Regidor Se le Despache Provision en Forma y Se le Reciba Juramento en Forma de Derecho y Usando del Dicho Oficio Guarde y Cumpla las Ordenanzas de esta Ciudad y Tierra y Sus Privilegios y Buenas Costumbres y Use y Exerza el Dicho Oficio Bien y Fielmente como Buen Regidor y Acuda a Todos los Cavildos y Ayuntam.tos que se Ofrecieren y Haga Todo lo demas que Buenos y Fieles Regidores Deben y Son Obligados a Hacer y Cumplir y Asi lo Proveyeron y Mandaron y Firmaron

Librança de

Don Pedro Ximenez

Don Pedro Munoz de Robles

Don Diego Godinez

Don Juan Navarro

Jacome de Abraa Monsalve

Antonio Saenz

Librança de

Don Pedro Ximenez

Don Pedro Munoz de Robles

Don Diego Godinez

Don Juan Navarro

Jacome de Abraa Monsalve

Antonio Saenz